



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-104-2-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Municipio de San Salvador Centro, a las trece horas treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad mediante correo electrónico de fecha veinticinco de noviembre del corriente año, presentada por [REDACTED], quien solicita copia certificada de la siguiente información referente a la Dirección General de Aduanas (DGA) y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII):

1. Número de litigios contenciosos administrativos promovidos anualmente por los contribuyentes en contra de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y Dirección General de Aduanas (DGA), como autoridades demandadas desde el 2014 a la fecha.
2. Cuantía total de los tributos que los contribuyentes impugnaron en juicio contencioso administrativo en cada año desde el 2014 a la fecha.
3. Número de litigios contenciosos administrativos que se encuentran activos en contra de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y Dirección General de Aduanas (DGA) a la fecha por determinación de tributos y/o multas.
4. Número de procesos de determinación de tributos que se encuentran actualmente en curso por parte de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y Dirección General de Aduanas (DGA).

Por medio de correo electrónico en fecha veintiséis de noviembre del presente año, la solicitante cambió la forma en la que requiere le sea entregada la información a formato digital.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió por medio de correos electrónicos de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, la solicitud de información MH-2025-104 a la Dirección General de Impuestos Internos y a la Dirección General de Aduanas; las cuales pudiesen tener en su poder la información requerida por la solicitante.

II) La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) ha emitido respuesta, mediante nota de referencia MH.DGII.DJ/002.192/2025, recibido en fecha diez de diciembre del presente año, mediante la cual expresó:

«...se tiene a bien manifestar que la información proporcionada fue generada en fecha 10 de diciembre de 2025; de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, en relación con el artículo 10 inciso primero, numeral 23 e inciso cuarto de la



MINISTERIO DE HACIENDA

Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que: "Art. 10. - Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: (...)23. La información estadística que generen, protegiendo la información confidencial"; se remiten de manera física, los datos obtenidos, respecto de la información requerida acorde al detalle que consta en correo en referencia; todo lo cual es conforme con lo que consta en los registros de esta Administración Tributaria.»

Debido a que se ha recibido de forma física la información procedente de la Dirección General de Impuestos Internos, relativa a los cuatro petitorios arriba indicados; esta Unidad ha procedido a digitalizar la información en formato PDF, con el objeto de poder realizar la entrega a la solicitante en el formato requerido, a través de correo electrónico.

La Dirección General de Aduanas (DGA), por medio de correo electrónico, recibido en fecha once de diciembre del corriente año, remitió un archivo digital con la información correspondiente a la Dirección General de Aduanas.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCEDESE acceso a la información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Aduanas con los datos mediante los cuales brindan respuesta a los cuatro requerimientos realizados por la peticionaria; en consecuencia, REMÍTANSE dos archivos digitales en formato PDF con la información a la cual se le concede acceso. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honórem
Ministerio de Hacienda.

